FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

FUERZA AÉREA COLOMBIANA

Bogotá D. C., 27 de mayo de 2024

Coronel
DANIEL RICARDO ZAQUE ALFONSO
Delegado Contractual y Ordenador del Gasto
Comando Aéreo de Combate No. 1

Asunto: **Evaluación Jurídica Proceso No. 037-00-D-CACOM-1-GRUAL-2024**

En atención al Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. **037-00-D-CACOM-1-GRUAL-2024**, cuyo objeto corresponde al **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADECUACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1"** dentro del término establecido para la evaluación, se procede a evaluar jurídicamente lo siguiente, tomando como parámetro lo establecido en los pliegos de condiciones, documentos precontractuales, así como el CUESTIONARIO de la Solicitud de Oferta del SECOP II:

PROPONENTE: G & D INGENIERIA S.A.S
R.L: DURAN RANGEL EDWARD ENRIQUE C.C 1,020,409,303

ÍTEM	DOCUMENTO	ASPECTOS A VERIFICAR	FOLIO	CONCEPTO
1	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**	Verificar fecha, según modelo suministrado en el pliego de condiciones o solicitud de oferta, cumplimiento en cada uno de sus puntos, firmas completas	DIGITAL	**CUMPLE**
2	**CAPACIDAD JURÍDICA**	Verificar la documentación según corresponda (Personas naturales- Personas naturales con establecimiento de comercio- Personas jurídicas extranjeras- Personas jurídicas nacionales- Proponentes plurales- Profesión liberal- Instituciones de educación superior- Persona jurídica de naturaleza pública- Organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y las demás formas y expresiones organizativas- Población en pobreza extrema- Emprendimientos y Empresas de mujeres)	DIGITAL	**CUMPLE**
3	**EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**	Mirar en qué circunstancia se presenta el proponente y verificar la documentación correspondiente según el caso: · Si es persona jurídica, Certificado de Existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio del domicilio, fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre. · Si es persona jurídica pública o privada extranjera debe: presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y representación.	DIGITAL	**CUMPLE**
4	**REPRESENTANTE LEGALSUPLENTE O APODERADO**	Cuando la propuesta sea presentada por persona diferente al representante legal del proponente, se deberá anexar el poder respectivo, donde conste la autorización para presentar la oferta y obligar al proponente.	N/A	**NO APLICA**
5	**PROFESIÓN LIBERAL**	Tarjeta o Matrícula profesional, si aplica	N/A	**NO APLICA**
6	**OBJETO**	El objeto social debe estar directamente relacionado con el objeto del contrato (No aplica para SAS cuando se trate de objeto indeterminado)	DIGITAL	**CUMPLE**
7	**PROPONENTE PLURAL**	Copia del Acuerdo para conformar consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura. Porcentaje de participación de los miembros y Representación legal o poder.	N/A	**NO APLICA**

8	**RUP**	Verificar en el RUP, si el proponente presenta REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES de contratos anteriores según lo descrito en la siguiente norma, adicionalmente, el proponente deberá diligenciar el formulario correspondiente incluido en el presente pliego de condiciones: El Art. 90 del Decreto 1474 de 2011 –Anticorrupción establece lo siguiente: Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas: Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales. • Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales. • Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales. La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el texto del respectivo certificado Parágrafo. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria. El comité asesor jurídico, deberá verificaren el RUP las condiciones descritas en el presente numeral atendiendo lo descrito en la SECCIÓN XVI Criterios de subsanabilidad, de igual manera, verificará la información registrada respecto a las MULTAS Y SANCIONES y el FORMULARIO RESPECTIVO, si el oferente está inmerso en la inhabilidad, será rechazada la propuesta.	DIGITAL	**CUMPLE**
9	**TÉRMINO MÍNIMO REMANENTE DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD**	Debe ser de un (1) año contado a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato, más el término previsto para su liquidación	DIGITAL	**CUMPLE**
10	**LIMITACIONES ESTATUTARIAS**	Copia del acta de asamblea o junta de socios o autorización del órgano social en caso de limitaciones estatutarias del representante legal, en relación de la cuantía o del objeto, si aplica.	N/A	**NO APLICA**
11	**EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES**	Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.	N/A	**CUMPLE**
12	**FORMATO MIPYMEs**	Se acreditará con certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo y/o con copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.	DIGITAL	**CUMPLE** **PEQUEÑA EMPRESA**
13	**ANTECEDENTES**	Verificar antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales. Verificar el registro de nacional de medidas correctiva; e imprimir los Certificados de la consulta efectuada.	DIGITAL	**VERIFICADOS**

14	**CÉDULA DE CIUDADANÍA**	Fotocopia del documento de identidad del representante legal o apoderado.	DIGITAL	**CUMPLE**
15	**SITUACIÓN MILITAR**	Libreta Militar del Representante Legal o quien firme la propuesta en caso de ser varón menor de 50 años. Si es militar retirado y aporta cédula militar, se debe verificar la fecha de retiro para tenerla en cuenta en caso de una posible inhabilidad. **(Sólo aplica para personas naturales nacionales y cuando el contrato a celebrar sea de prestación de servicios)**	DIGITAL	**CUMPLE**
16	**CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**	• Verificar en qué circunstancia se encuentra el proponente y verificar la documentación correspondiente según el caso: • Si es persona jurídica, verificar la certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según corresponda, fecha con corte al cierre, documento debidamente firmado. • Si es persona natural empleadora, verificar certificación expedida por el oferente, fecha con corte al cierre, firmas. • Si es persona natural no empleadora, verificar planillas de aportes de los últimos 6 meses. Si es persona natural que nunca ha contratado con el Estado y/o nunca han estado afiliadas verificar certificado de afiliación al Sistema de Seguridad Social.	DIGITAL	**CUMPLE (SUBSANÓ)**
17	**GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**	• Beneficiario: Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea, verificar el NIT según corresponda. • El valor debe corresponder al 10% del valor total de la Oferta presentada o del presupuesto oficial total, segúnconste en el pliego. Debe constar el objeto y número del proceso. • Vigencia: con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. La carátula de la garantía deberá venir firmada por el tomador y el asegurador. Cuando el ofrecimiento sea efectuado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural. (Artículo 2.2.1.2.3.1.4. del Decreto 1082 de 2015).	DIGITAL	**CUMPLE**
18	**PACTO DE INTEGRIDAD PROVEEDOR - PROPONENTE**	Verificar de acuerdo con el formato, debidamente diligenciado y firmado.	DIGITAL	**CUMPLE**
19	**COMPROMISO ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCION**	Verificar de acuerdo con el formato, debidamente diligenciado y firmado.	DIGITAL	**CUMPLE**
20	**REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS**	La entidad realizará la verificación correspondiente en el Registro Único de Proponentes RUP, y/o en el RUES, donde se puede evidenciar la información concerniente a los contratos, su cuantía, cumplimiento, multas y sanciones relacionadas con los contratos que hayan sido adjudicados, los que se encuentren en ejecución y los ejecutados.	VERIFICADA	**NO APLICA**
21	**CONSTANCIA ARL**	El oferente y/o cada uno de los miembros de la estructura plural deberán presentar constancia proferida por la ARL en la cual se indique un cumplimiento igual o superior al 60% (moderadamente aceptable) de las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo y/o lo establecido en el artículo 19 de la resolución 0312 de 2019 que reza: "selección y evaluación de proveedores y contratistas: Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que el proveedor o contratista cuenta con los estándares mínimos establecidos en la presente norma para empresas con más del 50 trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III,IV O V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V.	DIGITAL	**NO CUMPLE** **SE CUMPLIÓ EL REQUISITO DURANTE EL TERMINO DE TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACION, ES DECIR CON FECHA POSTERIOR AL CIERRE DEL TERMINO PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS**

22	**MANIFESTACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTO DE INTERESES**	El proponente deberá integrar a la propuesta, una declaración Juramentada (no requiere autenticación por notaria) suscrita por el Representante Legal (persona jurídica) y/o personal natural, en la que conste que la empresa no se encuentra en curso de liquidación o disolución, ni que la persona que firme la propuesta, se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado	DIGITAL	**CUMPLE**
23	**MANIFESTACION DE INTERES**	La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta, por lo que deberá ser realizada por la respectiva persona natural o jurídica, nacional o extranjera, unión temporal o consorcio, dicha manifestación se aceptará directamente en la plataforma SECOP II. La manifestación de interés en participar será verificada por el comité jurídico evaluador en el momento de la evaluación de las ofertas. En caso de presentación de ofertas bajo la modalidad de consorcio o unión temporal deberá contarse con la manifestación de todos sus integrantes para cumplir con el requisito habilitante mencionado en el párrafo anterior, lo que haya realizado el representante designado al momento de conformar el consorcio o unión temporal.	VERIFICADA	**CUMPLE**
24	**PACTO DE TRANSPARENCIA**	Verificar de acuerdo con el formato, debidamente diligenciado y firmado.	DIGITAL	**CUMPLE**
25	**PACTO EXPRESO DE MULTAS Y/O CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**	Verificar de acuerdo con el formato, debidamente diligenciado y firmado.	DIGITAL	**CUMPLE**
26	**REDAM**	El oferente debe adjuntar a su propuesta el certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos, el cual debe ser verificado por parte del comité jurídico con el fin de determinar que el oferente persona natural o el representante legal de la persona jurídica no se encuentra inhabilitado para contratar con el estado conforme lo establecido en el artículo 6 numeral 1 de la Ley 2097 del 2 de julio de 2021 que a la letra dice: "1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado."	DIGITAL	**CUMPLE**

OBSERVACIONES. El oferente **G & D INGENIERIA S.A.S** subsanó lo requerido por este comité, sin embargo, respecto a la constancia proferida por la ARL de la resolución 0312 de 2019 se evidencia que se aplicó y cumplió dicho requisito el día 23 de mayo de 2024, por lo que para el cierre para la presentación de ofertas el proponente no cumplía con dicho requisito:



El Consejo de Estado en sentencia No. 28855 consideró que: *"Lo subsanable es aquello que, a pesar de que se tiene, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección; pero, no se puede subsanar aquello de lo cual se carece o que no existe al momento de proponer, porque entonces se estaría hablando de la complementación, adición o mejora de la propuesta, lo cual está prohibido por el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. (…) Lo anterior supone que* ***lo subsanable son las inexactitudes o las dudas que puedan surgir o que detecte la entidad pública al momento de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes*** *o de revisar los demás documentos de la propuesta*

*que no resulten necesarios para la comparación de las ofertas, es decir, a luz de la Ley 1150 de 2007, aquellos que no incidan en la asignación de puntaje; por el contrario**, las carencias no son susceptibles de subsanar, pues lo que no se tiene no se puede corregir.”***

De lo anterior, se entiende que el documento seria subsanable si dicho requisito estuviera cumplido o se demostrara que se tenía antes de la fecha de presentación de ofertas, es decir con fecha antes de 14 de mayo de 2024, pues en ese caso el documento correspondería a una subsanación, pero teniendo en cuenta que el documento tiene fecha de prestación de servicio del 23 de mayo de 2024, este comité evidencia que el proponente no cumplía con este requisito cuando presentó su oferta, y en concordancia, el Consejo de Estado en sentencia 38339 menciona: *(…) “Cabe diferenciar entre lo que significa cumplir los requisitos habilitantes y probar o acreditar que los mismos se cumplen: **lo que se puede subsanar o sanear es la prueba de las condiciones habilitantes, pero no el requisito en sí mismo considerado, porque resultaría materialmente imposible tratar de subsanar algo que no existe.** Esto supone que lo subsanable es aquello que, a pesar de que se tiene, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección; pero, **no se puede subsanar aquello de lo cual se carece o que no existe al momento de proponer, porque entonces se estaría hablando de la complementación, adición o mejora de la propuesta, lo cual está prohibido por el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.**” (…)*

CONCEPTO: La oferta **NO CUMPLE** con los requisitos jurídicos establecidos en la ley y en el pliego electrónico.

CO. DANIELA LIZETH ROJAS TORRES
Comité Evaluador Jurídico

CONSULTA DE ANTECEDENTES

G & D INGENIERIA S.A.S

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	TUNJA
Identificación	NIT 901330271 - 3

Registro Mercantil

Numero de Matricula	175401
Último Año Renovado	2024
Fecha de Renovacion	20240219
Fecha de Matricula	20191004
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA

Registro de Proponentes

Cámara de Comercio Proponente RUP	TUNJA
Número de Inscripción RUP	000000004695
Fecha de Renovación	20240304
Fecha de Inscripción	20191118
Fecha de Cancelación	00000000
Estado del Proponente	NORMAL

Consultar Clasificación UNSCP | Consultar Información Contratos, Multas y Sanciones | Consultar Noticias

Contratos 5 ›

Multas 0 ›

Sanciones 0 ›

Aseguradora Solidaria de Colombia
¡Siempre junto a ti!

MODULO

Consultar Póliza

Salir

DATOS DE LA PÓLIZA

Número de póliza:	**994000027925**	**Número de anexo:**	**0**
Agencia:	**GESTIÓN Y EFICACIA EN SEGUROS GES CIA LT**	**Ramo:**	**CUMP. ENT. ESTATALES**
Asegurado / Beneficiario:	**LA NACION -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -FUERZA AEREA COLOMBIANA - C**		
Tomador / Garantizado:	**G&D INGENIERIA SAS**		

Detalle amparos asegurados:

Amparo / Cobertura	Inicio de Vigencia	Fin de Vigencia	Valor Asegurado
SERIEDAD DE LA OFERTA	lunes, 13 de mayo de 2024	jueves, 15 de agosto de 2024	$85,627,500.00

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación: Nit — Número Identificación: 9013302713

¿ Cuanto es 6 + 2 ? — 1

Consultar

Datos del ciudadano

La Persona G & D INGENIERIA S.A.S. identificado(a) con NIT Número 9013302713.

La persona no presenta antecedentes

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación: Cédula de ciudadanía - NUI — Número Identificación: 1020409303

¿ Cual es la Capital del Atlantico? — 6

Consultar

Datos del ciudadano

Señor(a) EDWARD ENRIQUE DURAN RANGEL identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 1020409303.

El ciudadano no presenta antecedentes

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 05:12:21 PM horas del 20/05/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1020409303**
Apellidos y Nombres: **DURAN RANGEL EDWARD ENRIQUE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:13:19 horas del 20/05/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1020409303,**
Apellidos y Nombres **DURAN RANGEL EDWARD ENRIQUE**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CACOM 1** , con NIT **800141624-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/05/2024 06:19:22 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1020409303 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **92548071** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 27 de mayo de 2024, a las 09:12:51, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9013302713
Código de Verificación	9013302713240527091251

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 27 de mayo de 2024, a las 09:14:37, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1020409303
Código de Verificación	102040930324052709143 7

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.